RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SADR-SASI-001-2023"

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 0472 del 28 de diciembre de 2018, el Decreto Departamental N° 552 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Cundinamarca identificado con NIT. 899.999.114-0 a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere adelantar un proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO",** bajo disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector, el pliego de condiciones y las fichas técnicas del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que la modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a las características técnicas uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;** en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Que, así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere desarrollar el proceso de selección contractual, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** la cual se realizará con fundamento en lo señalado en el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección conforme el estudio de mercado corresponde a la suma de **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($.279.594.367),** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2023, suma respaldada con los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100040446 del 26/06/2023 por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SADR-SASI-001-2023"

MILLLONES DE PESOS M/CTE 172.000.000 y el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100040448 del 26/06/2023 por valor de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/TE**, 111.480.113 por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES COATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/TE (**$283.480.113.00), este valor incluye impuestos gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.5; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. SADR-SASI-001-2023, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP II, el día 13 de julio de 2023, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el plazo otorgado por la entidad, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se resolvieron de fondo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el proceso de selección es susceptible a la limitación a Mipymes, puesto que el presupuesto se encuentra en el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural procederá a ordenar la apertura del proceso **No. SADR-SASI-001-2023**, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **No. SADR-SASI-001-2023,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal del SECOP II**.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se encuentra fijado a través de la plataforma del SECOP II, el mismo podrá ser sujeto a modificaciones mediante adendas, las cuales se comunicarán a los interesados a participar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, que será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la Resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó. Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista
Revisó: Jhonatan David Rodriguez Ruiz – Contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co